

Acta N° 06/14 – En la ciudad de San Carlos, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil catorce, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el Alcalde Señor Gregorio Quintana Díaz y los Concejales Señor Eduardo Cardozo Cáceres, Señor Ramón Cabrera Pérez y Doctor Homero Bonilla.

La Sesión da comienzo a la hora: 18:20

Informes de Secretaría.

Se presentan en Sala, a fin de ser firmadas por los integrantes del Municipio de San Carlos, los **Informes de Observación de Gastos, remitidos por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas** -Intendencia Departamental de Maldonado, los cuales se detallan a continuación: **Informe de Observación N° 10007** (EC 684 – Camilur S.A. La Favorita) Factura N° 114617 – Importe \$ 53.550,00;

Se procede a entregar copia de:

- 1) Copia de respuesta de la Oficina de I.G.M de fecha 24 de enero de 2014, a tema incorporado a la Sesión por el Concejal Homero Bonilla Maurente el día 23 de diciembre de 2013, referente a estacionamientos.
- 2) Programa 100 años de La Barra
- 3) Programa Carnaval por los Barrios.

Informe del señor Alcalde Gregorio Quintana Díaz.

Se aplicaron 69 multas por ruidos molestos, 15 de ellas a comercios y 6 denuncias por desacato a casas.

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Documento: Expediente 2014-88-01-00631

Gestionante: Ana Mallada

Asunto: prorroga para presentar documentación de bomberos.

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan plazo para la presentación de documentos solicitados de Bomberos, para "Veterinaria de La Barra".

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Ana Mallada, diciendo, que la mencionada veterinaria será trasladada a un nuevo local en el mismo balneario, lo cual se realizaría en el lapso de más de seis meses, por lo que eso implicaría un doble trámite en el curso de un mismo año, con todos los costos económicos que esto significa;

CONSIDERANDO: lo manifestado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis en actuación N° 2, donde informan que dicho local comercial gira en el rubro Veterinaria y está habilitado desde el año 2005, con correlativo 14597, manteniendo sus tributos al día.

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 29/01/2014, por unanimidad de presentes, (4) R E S U E L V E N:

- 1.- Otorgar, **por única vez y por vía de la excepción** plazo hasta el 30 de julio de 2014 para presentar la habilitación de bomberos del local denominado "Veterinaria de La Barra" correlativo 14597.
- 2.- Cumplido el plazo, y en caso de incumplimiento serán pasibles de las sanciones que correspondan.
- 3.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a fin de notificar a la gestionante y demás trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-00831

Gestionante: Toros Eventos Deportivos – Ruben Trigo

Asunto: carrera de mountainbike y cross country denominada “La Carolina”.

VISTO: la gestión iniciada, solicitando, la colaboración con seis trofeos para la premiación y la posibilidad de realizar el punto de concentración, duchas y entrega de premios en instalaciones de Ce.De.M.Car.

RESULTANDO: que se ha presentado el señor Ruben Trigo, en representación de “Toros Eventos Deportivos”, expresando que el día 02 de febrero del corriente año, se llevaría a cabo la 6ª Edición del evento deportivo “La Carolina de Verano 2014” y la 1ª fecha del "Rally Mountain Bike del Uruguay".

CONSIDERANDO: I) el informe remitido por el señor Encargado de CE.DE.M.CAR., Profesor Timoteo Carrasco, donde expresa que la colaboración con dicha actividad será de 6 trofeos, prestar el equipo de amplificación y duchas para los deportistas participantes, y además informa que se necesitarían dos inspectores que acompañen el recorrido.

II) lo manifestado por la Oficina de I.G.M. donde informan que en comunicación mantenida con el Encargado de Cedemcar él mismo informa que hubo un cambio de fecha y horario, y el evento se realizaría el día 16 de Febrero a partir de las 09:30, y que en base a eso se podría disponer de dos funcionarios que acompañen a los participantes a tren controlado hasta la intersección de la Ruta Nacional 9.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 29/01/2014, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

- 1º.- Tomar conocimiento del evento a realizarse el día 16 de febrero del corriente año, actividad organizada por Toros Eventos Deportivos.
- 2º.- Autorizar el préstamo del equipo de amplificación y el uso de las duchas de CE.DE.M.CAR y la colaboración con 6 trofeos.

3°.- Autorizar a dos funcionarios inspectivos para que acompañen a los participantes a tren controlado hasta la intersección de la Ruta Nacional 9.

4°.- Pase a CEDEMCAR a continuar con los trámites que correspondan.

5°.- Remitir copia de la presente a Oficina de I.G.M. a conocimiento.

Documentación: Expediente 2014-88-01-01309

Gestionante: Casa de la Cultura

Asunto: contrato con Gladis de León

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita autorización para realizar contrato artístico con Gladis de León, quien organizará una muestra de fotos y grabados de La Barra durante el mes de Febrero con motivo de los 100 años del Balneario.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, expresando que el referido contrato sería por la suma de \$u 11.500 (pesos uruguayos once mil quinientos).

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 29/01/2014, por unanimidad de presentes, (4); R E S U E L V E N:

1.- Autorizar la realización de un Contrato Artístico con Gladis de León, quien organizará una muestra de fotos y grabados de La Barra durante el mes de Febrero con motivo de los 100 años del Balneario, por un importe de \$u 11.500 (pesos uruguayos once mil quinientos).

2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a los efectos de continuar con los trámites que correspondan, imputando el gasto al rubro correspondiente afectando la reserva de la Dirección de la Casa de la Cultura.

3.- Remitir copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2014-88-01-01880

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: necesidades para “Elección de Reina del Carnaval” – 08/02/2014.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se informa que el día 08 de febrero del corriente se realizará la “Elección de Reina del Carnaval Carolino” en Peatonal Sarandí.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, solicitando armado de escenario en peatonal y de vestidor para las participantes en el patio de la Iglesia San Carlos Borromeo, Guardia Inspectiva y cierre de calle, cuatro baños químicos en Plaza Artigas, conexión de energía eléctrica para escenario, a

su vez se peticiona autorización para confeccionar tres contratos como premios para la Reina y sus Princesas, por \$ 10.000, 8000, y 6000, respectivamente .

CONSIDERANDO: que se realizó reserva número 101060214, para dichos gastos

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 29/01/2014, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar la realización de contratos para la Reina y las Princesas Electas “Elección de Reina del Carnaval Carolino” , por \$ 10.000, 8000, y 6000, respectivamente, certamen a llevarse a cabo en Peatonal Sarandí el día 08 de febrero del corriente.
- 2.- Encomendar a Oficina de Obras (Electromecánica) la conexión de energía eléctrica para escenario.
- 3.- Encomendar a Oficina de Obras (Carpinteros) el armado de escenario y de vestidor para las participantes.
- 4.- Aprobar la presencia de personal inspectivo, y el cierre de la Peatonal Sarandí.
- 5.- Encomendar a Oficina de Secretaría de Actas realizar las gestiones necesarias para contar con servicio de baños químicos.
- 6.- Remítase copia a Oficina de Obras a fin de dar cumplimiento con lo encomendado en los puntos N° 2 y 3.
- 7.- Remítase copia de la presente a Oficina de I.G.M para dar cumplimiento con lo dispuesto en el punto N° 4.
- 8.- Pase a Dirección de Casa de la Cultura para adjuntar contratos, dando cumplimiento con lo dispuesto en el punto N°1.Cumplido , siga a Oficina de Contaduría a fin de imputar el gasto al rubro correspondiente y demás trámites.

Expediente 2013-88-01-20251

Gestionante: Los Zorzales

Asunto: apoyo para solventar gastos de las actividades programadas para el verano.

VISTO: la gestión presentada, donde, se solicita colaboración económica para solventar los gastos de las actividades programadas para el verano;

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado Movimiento de Mujeres de San Carlos, “Club de Niños Los Zorzales” y “Centro Juvenil de Los Zorzales”, expresando, que dicha colaboración sería por un total de \$u 52.400 (pesos uruguayos cincuenta y dos mil cuatrocientos);

CONSIDERANDO: I) que las actividades programadas para el verano, dan a niños y adolescentes, provenientes de familias de muy escasos recursos la posibilidad de disfrutar de sus vacaciones, como lo hacen la mayor parte de sus pares;

II) el informe elevado por Oficina de Adquisiciones y Contaduría respecto de la disponibilidad presupuestal para dicha colaboración;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto; y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 29/01/2014, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar una colaboración con el Movimiento de Mujeres de San Carlos, por la suma de \$u 52.400 (pesos uruguayos cincuenta y dos mil cuatrocientos), los cuales, serán destinados al pago de los traslados de Club de Niños Los Zorzales y Club Juvenil Los Zorzales, en las actividades previstas para el verano.
- 2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes de lo aquí dispuesto.
- 3.- Remítase el presente a la Oficina de Adquisiciones y Contaduría a los efectos de imputar el gasto al rubro correspondiente, realizar reserva y demás trámites.

Documento: Expediente 2012-88-01-01872

Gestionante: Unidad de Obras

Asunto: marcado de calle Herschel.

VISTO: las actuaciones que anteceden de donde se desprende que existe una calle mal trazada, y que en los padrones 700 y 699 habrían rellenado y ocupado la vía pública.

RESULTANDO: I) lo manifestado por el funcionario de la División de Agrimensura y Catastro Fabián González, quien procedió al replanteo del eje de la calle "Herschel" en el Balneario San Carlos.

II) que se ha intimado a que en un plazo de cinco días los titulares de los padrones:

- 17538 de la manzana 60 a retiren pérgola y troncos según Boleta de Notificación N° 08615,
- 699 y 700 de la manzana 57 a retiren troncos curados colocados a modo de cordón y arbustos colocados a lo largo del talud según notificación N° 04748,
- 17688 de la manzana 52 a retiren empalizada y arbustos según boleta de notificación N° 04747.

III) que con fecha 30 de octubre de 2013 se constató el incumplimiento a lo solicitado.

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por la Ordenanza de Bosques Costeros Decreto 3602, específicamente en su artículo 15 que establece: "Es responsabilidad de los propietarios de los terrenos mantener libres de todo tipo de desechos de origen vegetal o antrópico, los espacios adyacentes correspondientes a vereda pública."

II) que el artículo 47 de la referida normativa establece sancionar la conducta violatoria.

III) que se ha conferido vista manteniéndose por el plazo legal correspondiente respetando las garantías del debido proceso.

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 29/01/2014, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Pase a Unidad de Obras Servicios y Políticas Sociales a fin de que procedan al retiro de los materiales que se encuentran ocupando el espacio público, referidos en las notificaciones de la Oficina de I.G.M. tomando recaudos fotográficos, acompañados por la Asesora Legal de este Municipio y por la fuerza pública si fuera necesario.
- 2.- Cumplido, realicen las acciones necesarias a fin de corregir el trazado de la calle según replanteo del eje de la calle "Herschel" en el Balneario San Carlos, según lo manifestado por el funcionario de la División de Agrimensura y Catastro Fabián González.
- 3.- Remitir copia de la presente a la Asesora Legal para conocimiento.

Documentación: Expediente 2014-88-01-00652

Gestionante: Unidad de Obras, servicios y políticas sociales

Asunto: necesidad de cambiar sistema de alarma de respuesta vía antel por respuesta inalámbrica

VISTO: la imperiosa necesidad de cambiar el sistema de alarma de respuesta vía Antel por respuesta inalámbrica vía celular G.P.R.S., en el local donde funciona el Centro Comunal del Barrio Rodríguez Barrios de esta ciudad.

RESULTANDO: I) que el predio es inundable y parte de la línea telefónica es subterránea y que en reiteradas oportunidades han sufrido actos de vandalismo, donde se roban los cables de Antel.

II) que la Alarma que existe en la actualidad, hace más de dos semanas que no comunica nada con la central de Vicar.

CONSIDERANDO: el presupuesto presentado por la Empresa Vicar Seguridad, donde describe el servicio a ofrecer, el costo de la modalidad de comunicación el cual asciende a la suma de U\$S 290 (dolares americanos doscientos noventa) y una sobre cuota (plan de datos) de \$ 98 (pesos uruguayos noventa y ocho) por mes.

V) que no existe disponibilidad presupuestal para contemplar dicho gasto, ya que el mismo no se encontraba contemplado en el presupuesto del año 2014.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit. B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 29/01/2014, por unanimidad de presentes, (4); R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar ad referendum de la Intervención del Tribunal de Cuentas de la República, la adquisición de la modalidad de comunicación G.P.R.S, marca Avatec Full data, cuyo costo asciende a la suma U\$S 290 (dolares americanos doscientos noventa) y una sobre cuota (plan de datos) de \$ 98 (pesos uruguayos noventa y ocho) por mes.

2.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de realizar las acciones que correspondan para dar cumplimiento con lo aquí dispuesto.

3.- Cumplido, siga a División Contaduría para su actuación y la intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.

Expediente 2013-88-01-19100

Gestionante: Comisión de feriantes de San Carlos

Asunto: solicita corte de calle los días domingos y ferias especiales

VISTO: la gestión iniciada por integrantes de la Comisión de Feriantes de la ciudad de San Carlos, mediante la cual, solicitan el cierre de la calle Agustín Abreu a la altura de Avenida Rodó los días domingos y los días de ferias especiales;

RESULTANDO: que lo que se requiere es impedir el acceso a Avenida Rodó por calle Agustín Abreu durante el desarrollo de la Feria Vecinal, por lo cual el cierre se haría en el horario de mayor afluencia de público que es entre las 8:00 y las 12:00 horas;

CONSIDERANDO: lo informado por Oficina de I.G.M. en actuación N° 2, anexo, en cuanto a las condiciones, requerimientos y horarios en los que podría viabilizarse el cierre solicitado;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 29/01/2014, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N :

1.- Autorizar el cierre de la calle Agustín Abreu a la altura de Avenida Rodó los días domingos y los días de ferias especiales durante el desarrollo de la Feria Vecinal en el horario que va desde las 8:00 a las 12:00 horas, **dejando constancia de que deberán:**

- colocar un cartel que el Municipio proveerá, con la leyenda “Calle Cerrada” en la intersección de la calle Agustín Abreu y Avenida Rodó, donde se realizará el corte con pilares y pasapiolas también provistos por el Municipio.

- colocar un cartel que el Municipio proveerá, con la leyenda “Calle Cerrada” en la intersección de la calle Agustín Abreu y 18 de Julio, a fin de poner en conocimiento del público que en caso de ingresar no podrá cruzar Avenida Rodó.

- complementar los materiales necesarios para efectuar el cierre debiendo procurar el cuidado de aquéllos que les serán proporcionados a tal fin, dejando constancia de que los mismos, así como su traslado, quedan bajo su responsabilidad.

2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes. Cumplido, siga a Oficina de I.G.M. para su conocimiento, notificación de los vecinos residentes en la cuadra de Agustín Abreu entre Avenida Rodó y 18 de Julio, entrega de los materiales necesarios para el cierre, realización de los controles pertinentes y demás trámites correspondientes.

Documento: Expediente 2014-88-01-02003

Gestionante: Oficina de Higiene

Asunto: comercio con irregularidades n HH sito en Avda. Alvariza entre T. Berreta y fajardo.

VISTO: las actuaciones que anteceden en referencia a comercio con irregularidades en la Habilitación Higiénica, sito en Avenida Alvariza entre Tomás Berreta y Fajardo de esta ciudad.

RESULTANDO: I) la Boleta de Notificación N° 07832 por la cual se intima a Pablo Larrechart a realizar los trámites de Habilitación Higiénica y la Boleta N° 07884 por la cual se constata el incumplimiento.

II) que el local de referencia adeuda tasas de habilitación higiénica y además se desprende de los informes que anteceden que existe irregularidad con respecto a la titularidad del mismo.

III) que la regularización del local comercial incluye pago de la deuda generada por Habilitación Higiénica, cambio de titularidad del comercio y presentación de toda la documentación que se le solicite.

CONSIDERANDO: I) que esta previsto aplica sanciones pecuniarias, la suspensión temporal de actividades, inclusive la clausura definitiva de determinados locales comerciales por infracción a la Ordenanza de Salubridad e Higiene.

II) que la inscripción en el registro de habilitaciones tiene vigencia por un año renovándose siempre y cuando entreguen la documentación solicitada y cumplan con todas las normas específicas y vigentes para cada actividad en particular.

III) que se ha conferido vista de la sanción sugerida y mantenido por la reserva legal respetando las garantías del debido proceso.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por la Ordenanza de Salubridad e Higiene, Decreto 3732.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 29/01/2014, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a fin de proceder a la clausura inmediata del local que funciona sito en Avenida Alvariza entre Tomás Berreta y Fajardo de esta ciudad, hasta tanto regularice la deuda que mantiene con la Intendencia por concepto de Habilitación Higiénica impagas y demás trámites que correspondan para ajustarse a la normativa vigente. Toda actividad comercial constatada será considerada desacato y será pasible de las acciones legales correspondientes.

Expediente 2014-88-01-00713

Gestionante: Ramón Hernández – Ademurga

Asunto: solicita corte de calle.

VISTO: la gestión iniciada por el señor Ramón Hernández, en representación de la Asociación de Murgas, mediante la cual, solicita corte de la Calle Mariano Soler entre Carlos Reyles y 18 de Julio, bajada de luz y 12 módulos de escenario para el día 01 de Febrero de 2014 a partir de las 18:00 horas, a los efectos de realizar adelanto de Carnaval de la Murga "Cara a Cara";

CONSIDERANDO: I) que la Dirección de Casa de la Cultura informa que los módulos están agendados para los organizadores siempre y cuando el Municipio apruebe la realización del evento;

II) que la Unidad de Obras informa que la bajada de luz se puede realizar conectando la misma desde el alumbrado público;

III) el informe elevado por Oficina de I.G.M., de que el corte de calle solicitado podría visibilizarse realizando el cierre de calle con barreras y cinta con la leyenda "PARE"; sin embargo no se recomienda iniciar el mismo a las 18:00 en virtud de que causa trastornos en el tránsito y afecta el normal funcionamiento de los comercios de la zona;

IV) que por allí circulan a intervalos algunas líneas de ómnibus;

V) que el proyecto aprobado por Resolución N° 1771/2012 establece que para actividades de esta naturaleza ninguna calle de la ciudad podría cerrarse por un período superior a las 4 horas;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto por Resolución N° 1771/2012; **El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 29/01/2014, por unanimidad de presentes, (4) R E S U E L V E N :**

1.- Autorizar el corte de Calle Mariano Soler entre Carlos Reyles y 18 de Julio, la bajada de luz solicitada y los 12 módulos de escenario solicitados para el día 01 de Febrero de 2014 **a partir de las 20:00 horas**, a los efectos de realizar adelanto de Carnaval de la Murga "Cara a Cara", **dejando constancia que en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 1771/2012 el corte no deberá superar las 4 horas.**

2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante. Cumplido, siga a Oficina de I.G.M. para su conocimiento, e informar a las empresas de ómnibus que circulan por calle Mariano Soler, sobre el cierre de dicha arteria de tránsito.

3.- Remitir copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2014-88-01-01245

Gestionante: Julio Rodríguez

Asunto: programa "Banco de Materiales"

VISTO: el formulario del programa "Banco de Materiales" mediante el cual se solicitan materiales para reacondicionar una habitación.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Julio Rodríguez, remitiendo la documentación pertinente para tal petición;

CONSIDERANDO: I) el informe social confeccionado por la Licenciada en Trabajo Social, María Lazo sobre la situación socio económica del gestionante;

II) el presupuesto de los materiales necesarios para la construcción el cual luce a actuación 1, anexo;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 29/01/2014, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar la entrega de los materiales que lucen en actuación 1, anexo, que se encuentren comprendidos en la Licitación del Programa de Banco de Materiales.
- 2.- Autorizar la compra de aquellos materiales que no se encuentran incluidos en dicha licitación.
- 3.- Autorizar la entrega de estos materiales en una etapa, con supervisión técnica y social.
- 4.- Autorizar el subsidio del cien por ciento del costo de los materiales entregados, tal como lo solicita la Licenciada en Trabajo Social.
- 5.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a seguir trámite.

Documento: Expediente 2014-88-01-01359

Gestionante: Policlínica de Los Barrios Rodríguez Barrios y Aníbal Amorín.

Asunto: exoneración de contribución inmobiliaria.

VISTO: la gestión realizada por integrantes de la comisión directiva de la Policlínica de Los Barrios Rodríguez Barrios y Aníbal Amorín, mediante la cual, solicitan exoneración de contribución inmobiliaria del local donde funciona la misma, padrón N° 6682, manzana N° 358;

CONSIDERANDO: I) que se encuentran antecedentes en expediente N° 2012-88-01-14942, donde en Actuación N° 5 Asesoría Jurídica informa: "...En la especie el literal A, del Art. 170 del Decreto 3622 refiere a Clubes Sociales. La institución gestionante no tiene ésta naturaleza, por lo cual queda fuera de la previsión legislativa. La Administración no tiene sustento legal para conceder la exoneración planteada. No obstante ello, y atento al fin social de la entidad peticionante, que redundará en beneficio de terceros, se puede conceder una donación equivalente al monto de los tributos adeudados";

II) lo expresado por Oficina de Tributos referente al monto de la contribución inmobiliaria del padrón de referencia y a los antecedentes mencionados en el punto anterior;

III) que consultada la Oficina de Adquisiciones y Contaduría informa que existe disponibilidad presupuestal al día de la fecha;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, junto a los demás integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 29/01/2014, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Colaborar, con la Comisión Directiva de la Policlínica de Los Barrios Rodríguez Barrios y Aníbal Amorín, con un importe de \$u 3.520 (pesos uruguayos tres mil quinientos veinte), suma que será destinada al pago de la contribución inmobiliaria del local donde funciona dicha institución, padrón N° 6682 de la manzana N° 358.
- 2.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar al gestionante de lo aquí dispuesto. Cumplido, siga a Oficina de Contaduría a fin de realizar reserva, imputar dicho gasto al rubro correspondiente, y demás trámites.
- 3.- Remitir copia a la Oficina de Tributos solicitando emitir el recibo con fecha valor enero 2014.

Documento: expediente 2014-88-01-01978

Gestionante: Municipio de San Carlos Oficina de Adquisiciones y Contaduría

Asunto: pago de factura 3037 de El Maragato

VISTO: las actuaciones que anteceden, relacionadas con los servicios barométricos que efectúa la empresa El Maragato S.R.L, según factura N° 3037 por un importe total de \$u 238.266 (pesos uruguayos doscientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y seis);

RESULTANDO: I) que la misma corresponde a 217 cilindros realizados durante el mes de enero de 2014 y que ha sido diligenciada a la División de Contaduría;

II) que los servicios barométricos resultan esenciales, lo cual hace imposible su prescindencia;

CONSIDERANDO: que por expediente 2013-88-01-17096, se encuentra en proceso una nueva Licitación Abreviada para realizar los referidos servicios para la Jurisdicción del Municipio de San Carlos;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 29/01/2014, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- Convalidar y autorizar el gasto y el pago de la factura N° 3037, correspondiente a la Empresa El Maragato S.R.L, por la suma de \$u 238.266 (pesos uruguayos doscientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y seis).

2.- Pase a División de Contaduría para su actuación y control, y la intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.

Documento: Expediente 2013-88-01-21596

Gestionante: Gladys Torres

Asunto: programa "Banco de Materiales"

VISTO: el formulario del programa "Banco de Materiales" mediante el cual se solicitan materiales para conexión a saneamiento.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Gladys Torres, remitiendo la documentación pertinente para tal petición;

CONSIDERANDO: I) el informe social confeccionado por la Licenciada en Trabajo Social, Susana González, sobre la situación socio económica de la gestionante;

II) el presupuesto de los materiales necesarios para la construcción el cual luce a actuación 1, anexo;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 29/01/2014, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- Autorizar la entrega de los materiales que lucen en actuación 1, anexo, que se encuentren comprendidos en la Licitación del Programa de Banco de Materiales.

2.- Autorizar la compra de aquellos materiales que no se encuentran incluidos en dicha licitación.

3.- Autorizar la entrega de estos materiales en una etapa, con supervisión técnica y social.

4.- Autorizar el subsidio del cien por ciento del costo de los materiales entregados, tal como lo solicita la Licenciada en Trabajo Social.

5.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a seguir trámite.

Documento: Expediente 2014-88-01-01252

Gestionante: IDAAL.

Asunto: solicitud de \$ 15.000 mensuales por el periodo enero a diciembre 2014

VISTO: la gestión realizada por integrantes de la Comisión Directiva de IDAAL, mediante la cual, solicitan colaboración económica mensual por un monto de \$u 15000 (pesos uruguayos quince mil) para cubrir gastos de fisioterapeuta, ayudantes, limpieza y otros gastos que se generan por mantenimiento;

RESULTANDO: que por Resolución N° 00835/2013, de fecha 30/01/2013, el Cuerpo del Municipio dispuso una colaboración mensual de \$u 10.930 con dicha institución hasta el 31 de diciembre de 2013;

CONSIDERANDO: I) lo expresado por la Oficina de Adquisiciones y Contaduría en Actuación N° 4, enunciando que existe disponibilidad presupuestal para satisfacer lo peticionado;
II) que en la misma se informa que se realizó reserva RX 01252 por el equivalente anual;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria, del día 29/01/14, por unanimidad de presentes (4) R E S U E L V E N:

1.- Colaborar con IDAAL, por un importe de hasta \$u 15.000 (pesos uruguayos quince mil) mensuales, por el período comprendido entre los meses de enero a diciembre del año 2014, con destino financiar gastos de fisioterapeuta, ayudantes, limpieza y otros gastos que se generan por mantenimiento.

2. Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante. Cumplido, siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a continuar con los trámites correspondientes.

Documento: Expediente 2013-88-01-19405

Gestionante: Celacio Belen

Asunto: permiso venta ambulante de panchos

VISTO: la gestión iniciada por el señor Celacio Manuel Belen Turcatti mediante la cual, solicita permiso para venta ambulante de panchos proponiendo varias direcciones a considerar.

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Oficina de Higiene y Necrópolis, expresando, que dicha venta ambulante podría ser viable en calle Carlos Cal y Treinta y Tres, dado que no existe comercio habilitado que funcione en la zona a una distancia menor a cien metros;

II) lo dispuesto en Decreto 3707 (modificativo del Decreto 3383), de Venta Ambulante en la Vía Pública, en su Artículo 1°) - “todo vendedor ambulante contará con un carné expedido por la Dirección de Higiene Ambiental, con vigencia anual, personal e intransferible, otorgado en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna”. Artículo 2°) - “únicamente se autoriza la venta de determinados productos alimenticios:

frankfruters, barquillos, helados, prohibiéndose su fraccionamiento, maníes, garrapiñadas, churros, pescado, frutas y verduras.” Artículo 3º) La Intendencia Municipal podrá autorizar la venta ambulante en carácter transitorio de otras mercaderías no previstas en la presente Ordenanza, cuando puedan existir razones para ello y previo informe fundado de la Dirección de Higiene Ambiental, la que además propondrá las condiciones para tal comercialización. Artículo 5º) - “el vendedor ambulante de alimentos, vestirá ropa blanca y gorro blanco, calzará correctamente y contará con certificado médico Municipal en vigencia”;

ATENTO: a lo anteriormente expresado y lo previsto en Decreto 3707 – Venta Ambulante en la Vía Pública, en sus Artículos 1º, 2º, 3º y 5º;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 29/01/2014, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- Autorizar al señor Celacio Manuel Belen Turcatti, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, a la **venta ambulante de panchos**, en el punto ubicado en la esquina de calle Carlos Cal y Treinta y Tres de esta ciudad, debiendo realizar los trámites pertinentes para su habilitación y ajustarse a la normativa vigente. Se deja constancia de que **no podrá expender dicho producto en otro lugar que no sea el autorizado**, y en caso de constatarse el incumplimiento a lo aquí dispuesto, o la venta de otro producto, se revocará el presente permiso, motivando las sanciones correspondientes.

2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Higiene y Necrópolis a fin de notificar al gestionante y demás trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2013-88-01-21607

Gestionante: David Vilche

Asunto: solicita excepción a observaciones resto bar Arenas

VISTO: la gestión iniciada por el señor David Vilche quien solicita excepción a observaciones realizadas al local Resto Bar Arenas.

RESULTANDO: I) que por notificación N° 07565, del día 16 de diciembre de 2013, se notifico al local de referencia que debería retirar la arena que cubre el piso del Salón de comensales ya que la ordenanza estipula que el mismo tiene que ser liso, impermeable y lavable, deberá retirar hacia el exterior los tubos de gas, colocar campana de extracción, colocar cielo raso no inflamable y sustituir las paredes de madera, los cables y el tablero deberán estar perfectamente cubiertos, y los empleados deberán contar con carné de salud y manipulación de alimentos vigentes.

II) según informe del día 23 de enero de 2014, donde manifiestan que se han realizado algunas modificaciones a la notificación anterior, tal como luce en actuación N° 2.

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el Decreto 315/1994 del Poder Ejecutivo en su Capítulo 5, Sección 2, Numeral 4 el cual reza "Los locales de empresas alimentarias deberán proyectarse de modo que puedan limpiarse correctamente y con facilidad y deberá mantenerse en todo momento en buen estado de conservación, presentación y aseo. Poseerán pisos construidos con

materiales impermeables . La Oficinas Bromatológicas competentes podrá ordenar limpieza, blanqueo o pintura, cuando lo considere conveniente." y el Numeral 7 "En los sectores de empresas alimentarias destinados a elaboración, fraccionamiento industrial o depósito, las paredes techos y pisos deberán ser de fácil limpieza y desinfección ..."

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 29/01/2014, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- No hacer lugar a la excepción solicitada por el señor David Vilche, otorgándole **48 horas** para que se ajusten a la normativa vigente, retirando la arena y realizando las modificaciones estipuladas por el cuerpo inspectivo, en el local comercial Resto Bar "Arenas", sito en Ruta 10, padrón 14949 de la manzana 77. Dejando constancia que en caso de incumplimiento serán pasibles de las sanciones correspondientes y/o clausura. Otorgándose vista mediante este acto.
- 2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Higiene y Necrópolis a fin de notificar al gestionante y demás trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-00479

Gestionante: Karina Semirozum

Asunto: solicita financiación del pago de Habilitación Higiénica

VISTO: la gestión iniciada por la señora Karina Semirozum quien solicita financiación del pago de la Habilitación Higiénica adeudada del local comercial denominado "El Chanco y la Coneja".

RESULTANDO: I) que por boleta de notificación N° 07880, se intimo a los responsables del local a regularizar el espacio público.

II) que según lo manifestado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis para realizar dicho trámite el local debe contar con la Habilitación Higiénica al día.

III) lo manifestado por la Oficina de Tributos, donde informan del monto adeudado por la gestionante.

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por Resolución N° 09814/2013, de Sesión del día 02 de diciembre de 2013: "Notificar a los locales comerciales que mantienen deuda de Habilitación Higiénica que se les otorga plazo hasta el 31 de Diciembre de 2013, para cancelar la totalidad de la misma. En caso de constarse incumplimiento a lo aquí dispuesto serán pasibles de las sanciones que correspondan y/o clausura hasta regularizar."

II) que la inscripción en el registro de habilitaciones tiene vigencia por un año renovándose siempre y cuando entreguen la documentación solicitada y cumplan con todas las normas específicas y vigentes para cada actividad en particular

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 29/01/2014, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- No hacer lugar a lo solicitado por la señora Karina Semirozúm, otorgándole **48 horas** para que pague la Habilitación Higiénica adeudada y desafecte el espacio público ocupado, en el local comercial denominado "El Chanco y la Coneja", correlativo N° 19417.
- 2.- En caso de incumplimiento serán pasibles de las sanciones correspondientes y/o clausura, otorgándose vista mediante este acto por el plazo de 10 días.
- 2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Higiene y Necrópolis a fin de notificar al gestionante y demás trámites que correspondan.

Siendo la hora 20:40, y sin más asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Blanca Fontes
Jefe de División

Gregorio Quintana Díaz
Alcalde